



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 13 - Ciudad de México, jueves 11 de julio de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 591,122.094 m² (quinientos noventa y un mil ciento veintidós punto cero noventa y cuatro metros cuadrados), correspondientes a 88 (ochenta y ocho) inmuebles de propiedad privada; en el Municipio de Palenque en el Estado de Chiapas, en los municipios de Emiliano Zapata, Tenosique y Balancán en el Estado de Tabasco, en los municipios de Escárcega y Calkiní en el Estado de Campeche y en los municipios de Kanasín, Maxcanú, Tixpéhual, Bokobá y Umán en el Estado de Yucatán, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 118.

En el presente se **declara** de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya; en el municipio de Palenque en el estado de Chiapas, en los municipios de Emiliano Zapata, Tenosique y Balancán en el estado de Tabasco, en los municipios de Escárcega y Calkiní en el estado de Campeche y en los municipios de Kanasín, Maxcanú, Tixpéhual, Bokobá y Umán en el estado de Yucatán, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre los inmuebles que suman una superficie total de 591,122.094 M² (quinientos noventa y un mil ciento veintidós punto cero noventa y cuatro metros cuadrados), correspondientes a 88 (ochenta y ocho) inmuebles de propiedad privada detallados a continuación, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario



Territorial y Urbano, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Previo convenio con los propietarios de los predios involucrados en la presente Declaratoria, procédase a la ocupación inmediata de los mismos, de conformidad con el artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación.

Consejo Nacional de Fomento Educativo. Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico y código QR o de barras bidimensionales para consulta del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, el cual tiene por **objeto** actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y cumplimiento de las funciones esenciales y complementarias de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

<https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/Normateca/Archivos/EstatutoOrg%C3%A1nicoCONAFE200624.Pdf>

https://www.dof.gob.mx/2024/CONAFE/Estatuto-Organico-CONAFE_2024.pdf

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8288 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil doscientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Fiscalía General de la República. Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y la Fiscalía General de la República, publicado el 13 de junio de 2024, en su edición matutina.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

Se emite la siguiente **Nota Aclaratoria**:

En la página 218

En la fracción IV del apartado de ANTECEDENTES dice:

IV. El artículo 50 de la Ley General, establece que la “CNBP” es un órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional y entre sus facultades, de conformidad con el artículo 53 fracción II y 104 de la Ley General le corresponde administrar y coordinar el **Registro Nacional de Personas Fallecidas, No Identificadas y No Reclamadas (Registro Nacional)**.

Debe decir:

IV. El artículo 50 de la Ley General, establece que la “CNBP” es un órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional y entre sus facultades, de conformidad con el artículo 53 fracción II y 104 de la Ley General le corresponde administrar y coordinar el **Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Registro Nacional)**.

La presente **Nota Aclaratoria** forma parte del Convenio de Coordinación que celebraron por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; y por la otra parte la Fiscalía General de la República, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2024.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que tienen por **objeto** establecer el procedimiento y plazos para presentar el Aviso de Suspensión Parcial o Total de transmisiones del Servicio de Radiodifusión en



casos de hechos fortuitos o causa de fuerza mayor, incluyendo la operación en parámetros técnicos distintos a los autorizados, o bien, por Mantenimiento o Sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación de radiodifusión.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Manual de Organización General del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.

Aviso por el que se dan a conocer los Manuales de Organización General del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado en el Boletín Laboral Burocrático del TFCA, y en la Normateca Interna. En virtud de lo anterior, se pone a disposición en el enlace siguiente, para su consulta:

www.dof.gob.mx/2024/TFCA/manualdeorganizaciongeneral.pdf

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 248.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Hardware y Software EMC", emitido el 28 de junio de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 331 del Acuerdo de Actividad Administrativa, y el numeral 2.5, fracción III, de las Bases de Licitación, la Dirección General de Recursos Materiales **declara desierta la licitación**, en razón de que la propuesta única presentada no reunió los requisitos establecidos en las Bases de Licitación de conformidad con el dictamen financiero realizado por el área competente.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 248.



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, adscrita al Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2024, relativa a la contratación del "Servicio para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia"**, lo cual es parte integral del mimo.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/012/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la "Compra de Formas Impresas 2024"**, emitido el **01 de julio de 2024**, lo cual es parte integral del mimo.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de transporte para el personal institucional del Poder Judicial de la Federación, en el interior de la República Mexicana"**, emitido el **27 de junio de 2024**, lo cual es parte integral del mimo.